



PURA VIDA



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.S.A 000842

31 MAYO 2013

"Por medio de la cual se modifica un acto administrativo y se adoptan otras determinaciones"

CM 5 26 15793

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993 y 1625 del 29 de abril de 2013 y el Decreto Ley 01 de 1984, la Resolución Metropolitana No.1023 de 2008, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que obra en la Entidad, el expediente identificado con el CM5 26 15793, correspondiente al trámite ambiental identificado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como Centro de Verificación de Emisión Fuentes Móviles (Asunto 26), relacionado con el establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS MEDELLÍN S.A.S, con NIT 900.477.706-3, localizado en la calle 60 No. 53-32 del municipio de Medellín, representada legalmente por la señora LAURA ZULUAGA ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.214.718.097, o quien haga sus veces en el cargo.
2. Que mediante Resolución Metropolitana No.S.A 402 del 24 de febrero de 2012, notificada en forma personal el día 28 de febrero de 2012, al señor VICTOR EDUARDO ZULUAGA TOBÓN, identificado con cédula de ciudadanía No.71.586.525, como autorizado de la señora LAURA ZULUAGA ZULUAGA, quien actúa como representante legal de la citada sociedad, la Entidad, certifica que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS MEDELLÍN S.A.S, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases establecidas en las Normas Técnicas Colombianas 5365 y 5385, además de lo establecido en la Resolución 3500 de 2005, modificada por la Resolución 2200 de 2006, en concordancia con la Resolución 653 de 2006, expedidas por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la inspección técnico-mecánica y de gases de escape de motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados tanto a gasolina (cuatro tiempos) como mezcla gasolina-aceite (dos tiempos), para los analizadores de gases marca BRAIN BEE, modelo AGS 200, seriales No. 110210000125 y No. 1005110000739.
3. Que posteriormente, la Entidad a través del Auto No.1120 del 11 de julio de 2012, notificado en debida forma, según constancias de notificación que obran en el expediente CM5 26 15793, requiere a la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS MEDELLÍN S.A.S, como propietaria del establecimiento de comercio denominado con el mismo nombre de la citada sociedad, localizado en la calle 60 No. 53-32 del municipio de Medellín, para que diera cumplimiento a las siguientes medidas ambientales:



PURA VIDA

00.0842



"Respecto a los gases de referencia:

- a) Utilizar siempre los gases de referencia que cumplan con lo establecido en el numeral 5.2.3.4 de la NTC 5365 y que dedique un sistema de medición para la evaluación de cada uno de los tipos de fuentes (4 tiempos y 2 tiempos).

Respecto al software de operación:

- b) Actualizar el software de operación del Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín S.A.S, para que en pantalla se visualice lo establecido en el numeral 5.2.4.4.2 de la NTC5365, respecto a: nombre de la organización o empresa, el valor del PEF del banco, fecha y hora de la última verificación y ajuste, el serial y la marca del banco de gases y analizador, fecha y hora actuales, el nombre, la versión y propiedad intelectual o proveedor del software de operación.

Respecto a los sensores de humedad y temperatura ambiente:

- c) Adquirir (...) el medidor de temperatura y el medidor de humedad y adapte el software de operación tal como se establece en los numerales 4.1.1, 5.1.2.3 y 5.1.2.4 de la NTC 5365."

4. Que en ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento asignadas por los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, personal de la Subdirección Ambiental de la Entidad, realiza visita al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS MEDELLÍN S.A.S, localizado en la calle 60 No. 53-32 del municipio de Medellín, produciendo los informes técnicos Nos. 983 del 20 de marzo de 2013; 1070 del 1 de abril de 2013, 1899 del 10 de mayo de 2013 y 1925 del 14 de mayo de 2013, de los que se resalta respectivamente lo siguiente:

- Informe técnico No.983 del 20 de marzo de 2013:

"EVALUACION DE INFORMACION.

El centro de diagnóstico automotor MOTOS MEDELLIN NO ENVÍA en formato digital los datos de los resultados de las revisiones efectuadas hasta el mes de Enero del año 2013,¹ como lo especifica la Resolución 5624 de 2006 del Ministerio de Transporte.

CONCLUSIONES

RESPECTO A LA ENTREGA DE LA INFORMACION MENSUAL.

La información procedente del Centro de Diagnóstico Automotor MOTOS MEDELLIN S.A.S, no se encuentra al día, incumpliendo la resolución 5624 de 2006 del Ministerio de Transporte"

- Informe técnico No. 1070 del 1 de abril de 2013:



PURA VIDA

000842



"VISITA TÉCNICA

El día 07 de marzo de 2013, se realizó visita de control y vigilancia al Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín S.A.S, con el fin de realizar auditoria al funcionamiento del equipo analizadores de gases para motos de cuatro (4) tiempos y de dos (2) tiempos; la visita fue atendida por el señor Jeiler Cuesta Agudelo, Jefe técnico del CDA.

SITUACIÓN ENCONTRADA.

El Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín S.A.S, cuenta con dos (2) equipos analizadores de gases uno para motos dos tiempos y otro para motos cuatro tiempos. Las características de estos equipos se encuentran consignadas en la tabla siguiente:

Tabla 1. Características del analizador de gases.

| CARACTERÍSTICA | Pista 1 - 4T | Pista 1 - 2T |
|---|--------------|--------------|
| Línea | Motocicletas | Motocicletas |
| Marca | BRAIN BEE | BRAIN BEE |
| Modelo | AGS 200 | AGS 200 |
| Serial | 110210000125 | 100511000739 |
| Factor de equivalencia de propano (PEF) | 0,490 | 0,504 |

Se evidenció la calibración cada tres días del medidor de gases con gas patrón y la prueba de fugas diariamente. Datos que son almacenados en el disco duro del computador donde se realiza la prueba. En la Tabla 2 se presenta los resultados de verificación del equipo.

RESPECTO A LOS GASES DE CALIBRACIÓN

El CDA Motos Medellín S.A.S, para realizar la calibración del equipo de gases en el momento de la visita, contaba con tres pipetas con la mezcla de gases de concentración conocida, de especificaciones que se describen en la tabla 2.

Tabla 2. Resultados de la verificación de los equipos analizadores de gases.

| GASES | RESULTADOS LINEA 1 2T | | RESULTADOS LINEA 2 4T | |
|---------------------|-----------------------|------|-----------------------|------|
| | BAJA | ALTA | BAJA | ALTA |
| Aire | | | | |
| O ₂ (%) | -- | -- | | |
| CO (%) | 1.01 | 7.99 | 1.02 | 4.04 |
| CO ₂ (%) | 5.9 | 11.8 | 6 | 12 |
| HC (ppm) | 325 | 3109 | 296 | 1188 |
| Fecha calibración | 06/03/2013 | | 06/03/2013 | |

Tabla 3. Concentración de los gases de referencia.

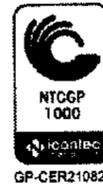
| GASES | GAS DE CALIBRACIÓN MOTOCICLETAS 4T | GAS DE CALIBRACIÓN MOTOCICLETAS 2T |
|-------|------------------------------------|------------------------------------|
|-------|------------------------------------|------------------------------------|

Medellín Antioquia Colombia



PURA VIDA

000842



| Aire | | | | |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|
| | BAJA | ALTA | BAJA | ALTA |
| O ₂ (%) | | | | |
| CO (%) | 0.99 | 8.00 | 0.99 | 4 |
| CO ₂ (%) | 6.06 | 12.00 | 6.06 | 12 |
| HC (ppm) | 306 | 3200 | 306 | 1200 |
| Fecha Vencimiento | 01/2016 | 01/2016 | 01/2016 | 12/2015 |

La Norma Técnica Colombiana NTC 5365 de 2012 establece en el numeral 5, el principio de operación del equipo analizador de gases y en el numeral 5.2.3.4 se establece los puntos de verificación del intervalo de medición para motos de dos (2) y cuatro (4) tiempos, tal como se muestra en las tablas 2 y 3.

El CDA Motos Medellín S.A.S cuenta con tres pipetas de gas de calibración para motos de cuatro tiempos y dos tiempos con los intervalos de medición establecidos en la NTC 5365 de 2012, numeral 5.2.3.4.

RESPECTO A LAS PRUEBAS DE REPETIBILIDAD, EXACTITUD Y TIEMPO DE RESPUESTA

El CDA Motos Medellín S.A.S tiene registrado ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los siguientes equipos analizadores de gases:

| SERIE | DESTINACION |
|--------------|-------------|
| 110210000125 | 4T |
| 100511000739 | 2T |

En visita técnica realizada en diciembre de 2012, con el fin de realizar las pruebas de exactitud, repetibilidad, tolerancia al ruido y tiempo de respuesta se encontró la situación descrita en la siguiente tabla.

Tabla 4 Estado de Equipo en visita técnica de diciembre de 2012

| SERIE | ESTADO | Resultado |
|--------------|--------------------------------------|---|
| 110210000125 | En operación, se realizaron pruebas, | No cumple repetibilidad, tolerancia al ruido, exactitud y tiempo de respuesta |
| 100511000739 | En operación, se realizaron pruebas, | No cumple repetibilidad, tolerancia al ruido, exactitud y tiempo de respuesta |

Ante los resultados de las pruebas anteriores el CDA Motos Medellín S.A.S procedió a realizar mantenimiento y puesta a punto de sus equipos, solicitando la realización de las pruebas nuevamente en aquellos aspectos donde se incumplió los requisitos de las normas técnicas.

En visita técnica realizada en marzo de 2013 se procedió a repetir las pruebas mencionadas. Encontrando la siguiente situación:

PRUEBA DE REPETIBILIDAD:



PURA VIDA

000842



A continuación se muestran los resultados del equipo dedicado a la medición de motos 4T y 2T serie 110210000125 FEP 0.490 y 100511000739 FEP 0.504

Tabla 6 Resultados prueba de repetibilidad equipo Serie 110210000125 / 4T

| RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD | | | |
|------------------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 586,53 | 3,94 | 12,12 | 0 |
| RESULTADO PRUEBA | | | |
| 2 | 0,01 | 0,1 | 0,1 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Tabla 6 Resultados prueba de repetibilidad equipo Serie 100511000739 / 2T

| RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD | | | |
|------------------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 603,288 | 3,94 | 12,12 | 0 |
| RESULTADO PRUEBA | | | |
| 24 | 0,08 | 0,1 | 0,1 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

PRUEBA DE EXACTITUD.

A continuación se muestran los resultados del equipo dedicado a la medición 4T y 2T serie 110210000125 FEP 0.490 y 100511000739 FEP 0.504

Tabla 7 Resultados prueba de exactitud gas cero equipo serie 110210000125 / 4T

| RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD | | | |
|--------------------------------|------|------|-------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20,90 |
| PROMEDIO | | | |
| 0,00 | 0,00 | 0,01 | 21,08 |
| DESVIACION ESTÁNDAR | | | |
| 0,00 | 0,00 | 0,02 | 0,04 |
| RESULTADO PRUEBA 1 | | | |
| 0,00 | 0 | 0 | 21,04 |
| Ksd | | | |
| 0,00 | 0 | 0 | 0 |
| Y2 | | | |
| 0,00 | 0 | 0 | 20,97 |



PURA VIDA

000842



| | | | |
|-----------------------|--------|--------|--------|
| 0,00 | 0,00 | 0,04 | -0,07 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Tabla 7 Resultados prueba de exactitud gas baja equipo serie 110210000125 / 4T

| RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD | | | |
|--------------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 147,49 | 1,00 | 5,90 | 0,00 |
| PROMEDIO | | | |
| 144,01 | 1,02 | 6,10 | 0,09 |
| DESVIACION ESTÁNDAR | | | |
| 1,43 | 0,00 | 0,00 | 0,03 |
| RESULTADO PRUEBA 1 | | | |
| 142,58 | 1,02 | 6,10 | 0,06 |
| Ksd | | | |
| 3,58 | 0,00 | 0,00 | 0,07 |
| Y2 | | | |
| 140,43 | 1,02 | 6,10 | 0,02 |
| U2 | | | |
| 7,06 | -0,02 | -0,20 | -0,02 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Tabla 8 Resultados prueba de exactitud gas Intermedio equipo serie 110210000125 / 4T

| RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD | | | |
|--------------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 300,86 | 1,59 | 11,06 | 0,00 |
| PROMEDIO | | | |
| 286,57 | 1,57 | 11,30 | 0,08 |
| DESVIACION ESTÁNDAR | | | |
| 1,98 | 0,00 | 0,00 | 0,01 |
| RESULTADO PRUEBA 1 | | | |
| 285 | 2 | 11 | 0 |
| Ksd | | | |
| 5 | 0 | 0 | 0 |
| Y2 | | | |
| 282 | 2 | 11 | 0 |
| U2 | | | |
| 19 | 0,02 | -0,24 | -0,06 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Tabla 9 Resultados prueba de exactitud gas alta equipo serie 110210000125 / 4T

| RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD | | | |
|--------------------------------|------|-------|------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 586,53 | 3,94 | 12,12 | 0,00 |
| PROMEDIO | | | |
| 577,61 | 4,02 | 12,26 | 0,12 |
| DESVIACION ESTÁNDAR | | | |
| 0,89 | 0,02 | 0,07 | 0,08 |

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127
Medellín Antioquia Colombia



PURA VIDA

000842



| RESULTADO PRUEBA 1 | | | |
|-----------------------|--------|--------|--------|
| 577 | 4 | 12 | 0 |
| Ksd | | | |
| 2 | 0 | 0 | 0 |
| Y2 | | | |
| 575 | 4 | 12 | 0 |
| U2 | | | |
| 11 | -0,03 | 0,03 | 0,09 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Tabla 9 Resultados prueba de exactitud gas cero equipo serie 100511000739 / 2T

| RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD | | | |
|--------------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20,90 |
| PROMEDIO | | | |
| 3,07 | 0,01 | 0,11 | 20,95 |
| DESVIACION ESTÁNDAR | | | |
| 4,63 | 0,02 | 0,31 | 0,05 |
| RESULTADO PRUEBA 1 | | | |
| -1,56 | 0 | 0 | 20,90 |
| Ksd | | | |
| 11,58 | 0 | 1 | 0 |
| Y2 | | | |
| -8,51 | 0 | -1 | 20,82 |
| U2 | | | |
| 8,51 | 0,05 | 0,68 | 0,08 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Tabla 9 Resultados prueba de exactitud gas baja equipo serie 100511000739 / 2T

| RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD | | | |
|--------------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 151,70 | 1,00 | 5,90 | 0,00 |
| PROMEDIO | | | |
| 148,16 | 1,00 | 5,99 | 0,09 |
| DESVIACION ESTÁNDAR | | | |
| 3,62 | 0,01 | 0,03 | 0,01 |
| RESULTADO PRUEBA 1 | | | |
| 144,54 | 0,99 | 5,95 | 0,08 |
| Ksd | | | |
| 9,04 | 0,02 | 0,08 | 0,04 |
| Y2 | | | |
| 139,12 | 0,98 | 5,90 | 0,05 |
| U2 | | | |
| 12,59 | 0,02 | 0,00 | -0,05 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Tabla 9 Resultados prueba de exactitud gas intermedia equipo serie 100511000739 / 2T

| RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD | | | |
|--------------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 151,70 | 1,00 | 5,90 | 0,00 |
| PROMEDIO | | | |
| 148,16 | 1,00 | 5,99 | 0,09 |
| DESVIACION ESTÁNDAR | | | |
| 3,62 | 0,01 | 0,03 | 0,01 |
| RESULTADO PRUEBA 1 | | | |
| 144,54 | 0,99 | 5,95 | 0,08 |
| Ksd | | | |
| 9,04 | 0,02 | 0,08 | 0,04 |
| Y2 | | | |
| 139,12 | 0,98 | 5,90 | 0,05 |
| U2 | | | |
| 12,59 | 0,02 | 0,00 | -0,05 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

ra 53 N° 40 A-31Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127
Medellín Antioquia Colombia



PURA VIDA

000842



| HC | CO | CO2 | O2 |
|-----------------------|--------|--------|--------|
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 309,46 | 1,59 | 11,06 | 0,00 |
| PROMEDIO | | | |
| 290,98 | 1,53 | 11,06 | 0,08 |
| DESVIACION ESTÁNDAR | | | |
| 5,26 | 0,01 | 0,05 | 0,01 |
| RESULTADO PRUEBA 1 | | | |
| 286 | 2 | 11 | 0 |
| Ksd | | | |
| 13 | 0 | 0 | 0 |
| Y2 | | | |
| 278 | 2 | 11 | 0 |
| U2 | | | |
| 32 | 0,09 | 0,13 | -0,06 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Tabla 9 Resultados prueba de exactitud gas alta equipo serie 100511000739 / 2T

| RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD | | | |
|--------------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 603,29 | 3,94 | 12,12 | 0,00 |
| PROMEDIO | | | |
| 583,60 | 3,98 | 11,97 | 0,08 |
| DESVIACION ESTÁNDAR | | | |
| 4,44 | 0,02 | 0,05 | 0,01 |
| RESULTADO PRUEBA 1 | | | |
| 579 | 4 | 12 | 0 |
| Ksd | | | |
| 11 | 0 | 0 | 0 |
| Y2 | | | |
| 572 | 4 | 12 | 0 |
| U2 | | | |
| 31 | 0,00 | 0,27 | -0,04 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

PRUEBA DE RUIDO

A continuación se muestran los resultados del equipo dedicado a la medición de motos 4T y 2T serie 110210000125 FEP 0.490 y 100511000739 FEP 0.504

Tabla 10 Resultados prueba de tolerancia al ruido equipo serie 110210000125 / 4T

| RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO | | | |
|----------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 149,94 | 0,99 | 6,06 | 0 |
| RESULTADO PRUEBA | | | |
| 0 | 0,000 | 0,000 | 0,005 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127
Medellín Antioquia Colombia



000842



| | | | |
|--------|--------|--------|--------|
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
|--------|--------|--------|--------|

| RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO | | | |
|----------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 586,53 | 3,94 | 12,12 | 0 |
| RESULTADO PRUEBA | | | |
| 2 | 0,015 | 0,066 | 0,007 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Tabla 10 Resultados prueba de tolerancia al ruido equipo serie 100511000739 / 2T

| RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO | | | |
|----------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 154,224 | 0,99 | 6,06 | 0 |
| RESULTADO PRUEBA | | | |
| 7 | 0,007 | 0,109 | 0,010 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO | | | |
|----------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 603,288 | 3,94 | 12,12 | 0 |
| RESULTADO PRUEBA | | | |
| 1 | 0,005 | 0,000 | 0,000 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

TIEMPO DE RESPUESTA



000842



A continuación se muestran los resultados del equipo dedicado a la medición de motos 4T y 2T serie 110210000125 FEP 0.490 y 100511000739 FEP 0.504

Tabla 10 Resultados prueba tiempo de respuesta equipo serie 110210000125 / 4T

| Criterio de los 8 seg | | |
|------------------------|--------|-----------|
| | Meta | Resultado |
| HC en ppm | 134,95 | 151 |
| CO en % | 0,891 | 0,95 |
| CO2 en % | 5,454 | 5,6 |
| CUMPLE | | |
| Criterio de los 12 seg | | |
| | 12,00 | Resultado |
| HC en ppm | 142,44 | 155,000 |
| CO en % | 0,9405 | 1,000 |
| CO2 en % | 5,76 | 5,900 |
| CUMPLE | | |

Tabla 10 Resultados prueba tiempo de respuesta equipo serie 100511000739 / 2T

| Criterio de los 8 seg | | |
|-----------------------|--------|-----------|
| | Meta | Resultado |
| HC en ppm | 138,80 | 153 |
| CO en % | 0,891 | 0,95 |
| CO2 en % | 5,454 | 5,6 |
| CUMPLE | | |

| Criterio de los 12 seg | | |
|------------------------|--------|-----------|
| | 12,00 | Resultado |
| HC en ppm | 146,51 | 157,000 |
| CO en % | 0,9405 | 1,000 |
| CO2 en % | 5,76 | 5,900 |
| CUMPLE | | |

RESPECTO AL SOFTWARE DE OPERACIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín S.A.S cuenta con un software marca Pitcher Omni Bus 800, versión 12750, el cual muestra en pantalla lo establecido en el

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127
Medellín Antioquia Colombia



PURA VIDA

000842



numeral 5.2.4.4.2 de la NTC 5365 de 2012: la fecha y hora de verificación, el responsable de la prueba, nombre de la empresa, la serie y el PEF del equipo, los gases de referencia, el nombre del operador y el resultado de la prueba.

(...)

RESPECTO A LOS SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA AMBIENTE.

Para medir la temperatura ambiente y la humedad: cuenta con un termo higrómetro marca Maxdetect, Modelo RHT03 del cual el CDA envió el certificado de calibración mediante radicado 027697 del 26 de diciembre del 2013, cumpliendo con lo estipulado en el numeral 5.1.2 de la NTC 5365 de 2012.

RESPECTO A LOS ACOPLES

El Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín sustituyó los acoples que tenía deteriorados por unos que garantizan la hermeticidad de la prueba y cumplen con lo estipulado en el anexo C de la NTC 5365 del 2012.

Durante la visita se presencié la prueba de gases realizada a la moto 4 tiempos con placa IWV 03B evidenciando que todos los procedimientos se hacen acorde con lo estipulado en la NTC 5365 de 2012.

(...)

CONCLUSIONES

RESPECTO A LAS PRUEBAS DE REPETIBILIDAD, EXACTITUD, TOLERANCIA AL RUIDO Y TIEMPO DE RESPUESTA

RESPECTO A LAS PRUEBAS DE REPETIBILIDAD, EXACTITUD Y TIEMPO DE RESPUESTA

En la siguiente tabla resumen se concluye el resultado de las pruebas en el CDA.

| Equipo | PRUEBA | | | | | | | | |
|--------------|---------------|---------------------|------|-----------|------|------------|------|---------------------|-----------|
| | Repetibilidad | Tolerancia al ruido | | Exactitud | | | | Tiempo de Respuesta | |
| | | Baja | Alta | Cero | Baja | Intermedia | Alta | en 8 seg | en 12 seg |
| 110210000125 | C | C | C | C | C | C | C | C | C |
| 100511000739 | NC* | C | C | C | C | C | C | C | C |

* No cumple para HC

C: Cumple

NC NO CUMPLE

NA NO APLICA, para aquellas pruebas que cumplieron desde la primera visita y por lo tanto no se realizaron en esta visita técnica

RESPECTO A LOS ACOPLES



PURA VIDA

000842



El Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín sustituyó los acoples que tenía deteriorados por unos que garantizan la hermeticidad de la prueba y cumplen con lo estipulado en el anexo C de la NTC 5365 del 2012.

RESPECTO AL SOFTWARE DE OPERACIÓN.

Se evidencia el cumplimiento de las NTC 5365 de 2012 por parte del Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín en este aspecto.

RESPECTO A LOS GASES DE CALIBRACIÓN

Se evidencia el cumplimiento de las NTC 5365 de 2012 por parte del Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín en este aspecto.

RESPECTO A LOS SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA AMBIENTE.

Se evidencia el cumplimiento de las NTC 5365 de 2012 por parte del Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín en este aspecto.

RECOMENDACIONES.

Requerir al CDA para que suspenda de inmediato la certificación, realice el mantenimiento y los ajustes pertinentes a los equipos con serial 100511000739 para motos 2T; repetir a costo propio repetir a costo propio la prueba de repetibilidad para motos 2T, enviando a la Entidad el soporte del cumplimiento a la NTC 5365 de 2012.

- Informe técnico 1899 del 10 de mayo de 2013:

“EVALUACION DE INFORMACION.

El centro de diagnóstico automotor MOTOS MEDELLIN NO ENVÍA en formato digital los datos de los resultados de las revisiones efectuadas hasta el mes de Marzo del año 2013, como lo especifica la Resolución 5624 de 2006 del Ministerio de Transporte.

CONCLUSIONES.

RESPECTO ALA ENTREGA DE LA INFORMACION MENSUAL.

La información procedente del Centro de Diagnóstico Automotor MOTOS MEDELLIN S.A.S, no se encuentra al día, incumpliendo la resolución 5624 de 2006 del Ministerio de Transporte”

- Informe técnico No.1925 del 14 de mayo de 2013:

“VISITA TÉCNICA

El día 04 de mayo de 2013, se realizó visita de control y vigilancia al Centro de Diagnóstico



PURA VIDA

000842



Automotor Motos Medellín S.A.S, con el fin de realizar auditoria al funcionamiento del equipo analizadores de gases para motos de cuatro (4) tiempos y de dos (2) tiempos; la visita fue atendida por el señor Jeiler Cuesta Agudelo, Jefe técnico del CDA.

SITUACIÓN ENCONTRADA.

El Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín S.A.S, cuenta con dos (2) equipos analizadores de gases uno para motos dos tiempos y otro para motos cuatro tiempos (...)

Se evidenció la calibración cada tres días del medidor de gases con gas patrón y la prueba de fugas diariamente. Datos que son almacenados en el disco duro del computador donde se realiza la prueba. En la Tabla 2 se presenta los resultados de verificación del equipo.

RESPECTO A LOS GASES DE CALIBRACIÓN

El CDA Motos Medellín S.A.S, para realizar la calibración del equipo de gases en el momento de la visita, contaba con tres pipetas con la mezcla de gases de concentración conocida (...)

La Norma Técnica Colombiana NTC 5365 de 2012 establece en el numeral 5, el principio de operación del equipo analizador de gases y en el numeral 5.2.3.4 se establece los puntos de verificación del intervalo de medición para motos de dos (2) y cuatro (4) tiempos (...)

El CDA Motos Medellín S.A.S cuenta con tres pipetas de gas de calibración para motos de cuatro tiempos y dos tiempos con los intervalos de medición establecidos en la NTC 5365 de 2012, numeral 5.2.3.4.

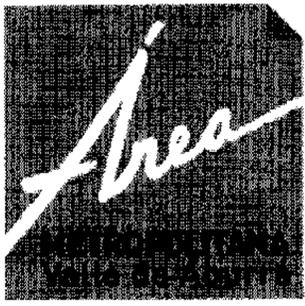
RESPECTO A LAS PRUEBAS DE REPETIBILIDAD

Después de que el CDA informó que el equipo de serial 100511000739, estaba listo, para repetir la prueba de repetibilidad, se procedió a hacerla.

A continuación se muestran los resultados del equipo dedicado a la medición de motos dos tiempos serie 100511000739 PEF 0.504

| RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD | | | |
|------------------------------------|--------|--------|--------|
| HC | CO | CO2 | O2 |
| PIPETA UTILIZADA | | | |
| 1641,528 | 8,04 | 12,07 | 0 |
| RESULTADO PRUEBA | | | |
| 11 | 0,04 | 0,1 | 0,1 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

RESPECTO AL SOFTWARE DE OPERACIÓN



PURA VIDA

000842



14

El Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín S.A.S cuenta con un software marca Pitcher Omni Bus 800, versión 12750, el cual muestra en pantalla lo establecido en el numeral 5.2.4.4.2 de la NTC 5365 de 2012: la fecha y hora de verificación, el responsable de la prueba, nombre de la empresa, la serie y el PEF del equipo, los gases de referencia, el nombre del operador y el resultado de la prueba.

Están en proceso de cambio de software por el de marca HI TECH versión 1.0.1b22 de acuerdo a lo informado por el CDA en el radicado 007970 del 17 de abril de 2013 y verificado su cumplimiento en visita realizada el día 25 de abril de 2013 por el técnico del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El software de aplicación es marca The Bird de la empresa J y M Hi-Tech versión 1.0.1b22, cumple con las siguientes especificaciones para la verificación a motocicletas:

- *Permite de forma secuencial y automática las funciones relacionadas con la determinación de las concentraciones de los diferentes contaminantes en los gases de escape, almacenando y transfiriendo la información para posteriormente ser impresa.*
- *Permite al operario acceder al software de aplicación a través de una clave.*
- *Permite el ingreso de información como fecha, ciudad hora etc.*
- *Permite realizar las secuencias y bloqueos relacionados con la operación del equipo de medición, preparación del vehículo automotor y procedimientos de medición que se definen en el numeral 4 de la NTC 5365 segunda actualización.*
- *Permite realizar las secuencias y bloqueos relacionados con la realización del auto cero.*
- *Muestra en pantalla el nombre de la empresa, el valor del PEF, fecha y hora de la última verificación y ajuste, el serial y la marca del banco de gases, fecha y hora actuales, el nombre, la versión y propiedad intelectual del software de aplicación.*
- *El software de aplicación genera copias de seguridad.*
- *El software identifica y valida el equipo al que está conectado y solicita las secuencias de preparación de que trata el numeral 4 de la NTC 5365 segunda actualización.*
- *El software de medición garantiza la condición de medición inicial del analizador (por debajo de 20 ppm o 500ppm de HC para vehículos de cuatro y dos tiempos respectivamente).*
- *Impide la visualización de resultados de la prueba, hasta tanto no hayan sido impresos y grabados en el disco duro.*
- *Impide el acceso al analizador y a su operación por medio de contraseñas.*
- *Impide la realización de mediciones hasta tanto el equipo no haya alcanzado los requisitos de estabilidad, temperatura de operación, verificación y ajustes, prueba de residuos entre otros.*
- *Mantiene bloqueado el equipo y advierte al inspector mediante aviso en pantalla hasta tanto no se verifique la capacidad de recibir y almacenar información de la base de datos.*
- *Comprueba por medio de red la presencia de al menos una impresora.*
- *Permite el aborto e ingreso de su causa cuando por condiciones externas al vehículo no sea posible continuar con la prueba, igualmente toma un registro completo cada*

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127

Medellín Antioquia Colombia

www.metropol.gov.co



PURA VIDA

000842



vez que una prueba haya sido abortada.

- Lleva un registro de la fecha (año, mes, día) en la cual se realizó la copia de seguridad de la información.
- El software de operación y el hardware del sistema permiten el registro de la información de las tablas 8 a 13 de la NTC 5365 segunda actualización.
- Permite el ajuste por exceso de oxígeno.

(...)

RESPECTO A LOS SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA AMBIENTE.

Para medir la temperatura ambiente y la humedad: cuenta con un termo higrómetro marca Maxdetect, Modelo RHT03 del cual el CDA envió el certificado de calibración mediante radicado 027697 del 26 de diciembre del 2013, cumpliendo con lo estipulado en el numeral 5.1.2 de la NTC 5365 de 2012

RESPECTO A LOS ACOPLES

El Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín posee acoples que garantizan la hermeticidad de la prueba y cumplen con lo estipulado en el anexo C de la NTC 5365 del 2012.

En el momento de la visita no se presenciaron pruebas de gases debido a que estaba suspendida la operación por un problema en el sistema administrativo ajeno a los equipos analizadores de gases.

(...)

CONCLUSIONES

RESPECTO A LAS PRUEBAS DE REPETIBILIDAD

Después de realizar la prueba repetibilidad, dio como resultado que el equipo con serial 100511000739, cumple para esta prueba para certificar motos de 2 tiempos.

RESPECTO A LOS ACOPLES

El Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín sustituyó los acoples que tenía deteriorados por unos que garantizan la hermeticidad de la prueba y cumplen con lo estipulado en el anexo C de la NTC 5365 del 2012.

RESPECTO AL SOFTWARE DE OPERACIÓN.

Se evidencia el cumplimiento de las NTC 5365 de 2012 por parte del Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín en este aspecto tanto en el software Pitcher Omni Bus 800, versión 12750 como en el J y M Hi-Tech versión 1.0.1b22.

RESPECTO A LOS GASES DE CALIBRACIÓN



PURA VIDA

000842



16

Se evidencia el cumplimiento de las NTC 5365 de 2012 por parte del Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín en este aspecto.

RESPECTO A LOS SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA AMBIENTE.

Se evidencia el cumplimiento de las NTC 5365 de 2012 por parte del Centro de Diagnóstico Automotor Motos Medellín en este aspecto.

RECOMENDACIONES

Realizar por parte de la oficina Jurídica Ambiental las acciones pertinentes, dado que el software marca The Bird de la empresa J y M Hi-Tech, Versión 1.0.1b22 cumple con lo requerido en la NTC 5365 de 2012,² y de acuerdo a lo informado por el CDA, este es el software de operación que utilizarán para realizar las pruebas de gases. Advertir al CDA que el software Pitcher Omni Bus 800, deberá ser desactivado en los equipos de cómputo que posee, para realizar las certificaciones de 2 y 4 tiempos.”

5. Que con fundamento en el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", el Ministerio de Transporte y el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expedieron la Resolución 3500 del 21 de Noviembre de 2005 a través de la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio Nacional.
6. Que el artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005, "por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional", consagra los requisitos que deben acreditar los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases, dentro de los cuales está, el de obtener la certificación expedida por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales, a las que hace alusión el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases.
7. Que a través de la Resolución 653 de 2006, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la Resolución 3500 de 2005 "por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional"
8. Que a través de la Resolución 653 de 2006, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y



PURA VIDA

000842



17

Desarrollo Sostenible, se adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la Resolución 3500 de 2005 “por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional”

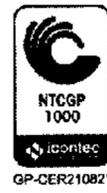
9. Que la NTC 5365 de 2012, expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) regula la “Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados tanto con gasolina (cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación”; y tiene por objeto establecer la metodología para determinar las concentraciones de diferentes contaminantes en los gases de escape de las motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados tanto con gasolina (denominadas como de cuatro tiempos) como mezcla gasolina-aceite (denominadas como de dos tiempos), realizadas en condiciones de marcha mínima o ralentí.
10. Que así mismo, establece las características técnicas mínimas de los equipos necesarios para realizar y certificar dichas mediciones, dentro del desarrollo de los programas de verificación y control vehicular.
11. Que adicional al protocolo establecido por esta norma técnica, también deben acatarse los lineamientos dados por las Normas Técnicas Colombianas 4983 y 4231 de 2012.
12. Que en este orden de ideas y de conformidad con lo establecido en los Informes Técnicos Nos. 983 del 20 de marzo de 2013; 1070 del 1 de abril de 2013, 1899 del 10 de mayo de 2013 y 1925 del 14 de mayo de 2013 y a la normatividad transcrita, es procedente modificar el artículo 1° de la Resolución Metropolitana No.S.A 402 del 24 de febrero de 2012, en el sentido de adicionar el software de operación marca The Bird de la empresa J y M Hi-Tech, Versión 1.0.1b22, que utilizará la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS MEDELLÍN S.A.S, como propietaria del establecimiento de comercio que recibe el mismo nombre de la citada sociedad, ubicado en la calle 60 No. 53-32 del municipio de Medellín, para realizar las pruebas de gases, toda vez que éste cumple con lo requerido en la NTC 5365 de 2012.
13. Que así mismo, se hace necesario requerir a la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS MEDELLÍN S.A.S, con NIT 900.477.706-3, a través de su representante legal la señora LAURA ZULUAGA ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.214.718.097, o quien haga sus veces en el cargo, como propietaria del establecimiento de comercio que recibe el mismo nombre de la citada sociedad, ubicado en la calle 60 No. 53-32 del municipio de Medellín, los cuales se detallarán en la parte resolutive del presente acto administrativo y se concederá un término perentorio para ello. En el evento en que la Entidad verifique su incumplimiento, ésta adoptará las acciones y sanciones previstas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite

ra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127
Medellín Antioquia Colombia



PURA VIDA

000842



18

sancionatorio respectivo.

14. Que la protección y respeto de nuestro entorno y de los recursos naturales renovables, son el mecanismo idóneo para hacer frente a los efectos y consecuencias del deterioro ambiental. Por ello, actuar de manera eficiente y decidida frente a esta problemática, no es sólo asunto del Estado sino de todos sus ciudadanos, de esa forma podrá garantizarse el derecho Constitucional a un ambiente sano, no sólo a ésta, sino a las generaciones venideras.
15. Que de conformidad con los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, entre otros.
16. Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Metropolitana No.S.A 402 del 24 de febrero de 2012, en el sentido de adicionar el software de operación marca The Bird de la empresa J y M Hi-Tech, Versión 1.0.1b22, que utilizará la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS MEDELLÍN S.A.S, con NIT 900.477.706-3, representada legalmente por la señora LAURA ZULUAGA ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.214.718.097, o quien haga sus veces en el cargo, como propietaria del establecimiento de comercio que recibe el mismo nombre de la citada sociedad, ubicado en la calle 60 No. 53-32 del municipio de Medellín, para realizar las pruebas de gases, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 1º. Certificar que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS MEDELLÍN S.A.S, con NIT 900.477.706-3, localizado en la calle 60 No. 53-32 del municipio de Medellín, a través de su representante legal la señora LAURA ZULUAGA ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.214.718.097, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases establecidas en las Normas Técnicas Colombianas 5365 y 5385, además de lo establecido en la Resolución 3500 de 2005, modificada por la Resolución 2200 de 2006, en concordancia con la Resolución 653 de 2006, expedidas por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la inspección técnico-mecánica y de gases de escape de motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados tanto a gasolina (cuatro tiempos) como mezcla gasolina-aceite (dos tiempos), para los analizadores de gases marca BRAIN BEE, modelo AGS 200, seriales No. 110210000125 y No. 1005110000739 y software de operación marca The Bird de la empresa J y M Hi-Tech, Versión 1.0.1b22.”

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127
Medellín Antioquia Colombia

www.metropol.gov.co



PURA VIDA

000842



19

Artículo 2º. Requerir a la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS MEDELLÍN S.A.S, con NIT 900.477.706-3, a través de su representante legal la señora LAURA ZULUAGA ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.214.718.097, o a quien haga sus veces en el cargo, como propietaria del establecimiento de comercio que recibe el mismo nombre de la citada sociedad, ubicado en la calle 60 No. 53-32 del municipio de Medellín, para que dé cumplimiento a las siguientes medidas ambientales:

- a) Suspender de manera inmediata las certificaciones para motos 2T, realizadas con el equipo con serial 100511000739, hasta tanto se garantice que el equipo cumple con lo estipulado por la NTC 5365 de 2012.
- b) Realizar el mantenimiento y los ajustes pertinentes a los equipos.
- c) Repetir a su costo la prueba de repetibilidad para motos 2T, enviando a la Entidad el soporte del cumplimiento a la NTC 5365 de 2012.
- d) Enviar la información al correo informacion.cda@metropol.gov.co dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 5624 de 2006, "Por la cual se adopta el formato para el reporte de información por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor al Ministerio de Transporte relacionada con el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos automotores del mes de agosto de 2012.
- e) Desactivar una vez sea notificado el presente acto administrativo, el software Pitcher Omni Bus 800 en los equipos de cómputo que posee, para realizar las certificaciones de 2 y 4 tiempos.

Artículo 3º. Los demás artículos contenidos en la Resolución Metropolitana No. S.A 402 del 24 de febrero de 2012, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia.

Artículo 4º. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link "Quiénes Somos", posteriormente en el enlace "Normatividad" y allí en "Búsqueda de Normas", donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 5º. Establecer por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental según la Resolución Metropolitana N° 002213 del 26 de noviembre de 2010, la suma de TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$35.029). El interesado debe consignar dicha suma en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario

Artículo 6º. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su

ra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127
Medellín Antioquia Colombia



PURA VIDA

000842



apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984, el cual de conformidad con el régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", continuará aplicándose para este trámite.

Artículo 7°. Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual de conformidad con el régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", continuará rigiéndose por lo consignado en el Decreto 01 de 1984, en ese sentido deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 50 y 51 del citado Decreto, so pena de ser rechazado.

Parágrafo: Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Decreto 01 de 1984 podrá resolver el recurso de reposición siempre y cuando no se hubiere acudido la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
Subdirectora Ambiental

Eneyda Elena Vellojin Diaz.
Jefe Oficina Asesora Jurídica Ambiental/Revisó

María Cecilia Restrepo
Profesional universitario/proyector